



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-04903543- -APN-DGD#MT

VISTO el EX-2021-04903543- -APN-DGD#MT del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, el Decreto N° 1.759 del 3 de abril de 1972 (t.o. 2017), la DI-2023-789-APN-DNL#MT, y

CONSIDERANDO:

Que en el ANEXO IF-2023-101908695-APN-DNRYRT#MT de la Disposición de la DIRECCIÓN DE NORMATIVA LABORAL N° 789 de fecha 31 de Agosto de 2023 (DI-2023-789-APN-DNL#MT) se fijó, entre otros, el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la RESOL-2023-1647-APN-ST#MT, suscripto entre la UNIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.), por la parte sindical, y la empresa TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A.

Que posteriormente se advirtió que en tanto en el Considerando cuarto como en el citado ANEXO, IF-2023-101908695-APN-DNRYRT#MT que integran la antedicha Disposición, por error material se consignó inexactamente el número de registro del mencionado Acuerdo, ya que se indicó el "N° 2040/23", cuando en verdad correspondía indicar el "N° 2043/23".

Que con el fin de subsanar dicho error material corresponde proceder a enmendar el Considerando cuarto de la DI-2023-789-APN-DNL#MT, y la parte pertinente del IF-2023-101908695-APN-DNRYRT#MT, que como Anexo integra la citada disposición.

Que la presente se dicta en orden a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, de conformidad a lo establecido por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1.759 del 3 de abril de 1972 (t.o. 2017), por delegación efectuada por Disposición DI-2021-288-APN-DNRYRT#MT, prorrogada por sus similares DI-2022-3730-APN-DNRYRT#MT y DI-2023-213-APN-DNRYRT#MT, conforme a la Resolución RESOL-2021-301-APN-MT.

Por ello,

EL DIRECTOR DE NORMATIVA LABORAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Considerando cuarto de la DI-2023-789-APN-DNL#MT y el IF-2023-101908695-APN-DNRYRT#MT que como ANEXO forma parte integrante de dicha Disposición, reemplazando en ambos en donde se indica Acuerdo "N° 2040/23", por Acuerdo "N° 2043/23"

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de que el Departamento de Coordinación tome conocimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en relación a la DI-2023-789-APN-DNL#MT y al Anexo que forma parte integrante de la misma. Posteriormente procédase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.